

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprimen los puestos de trabajo de adjunto a Secretaría y Asesor Alcaldía, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Granada.*

El Ayuntamiento de Granada ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la supresión de los puestos de trabajo de Adjunto a Secretaría y Asesor Alcaldía, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior, aportando a tales efectos certificados de Secretaría sobre acuerdos de Pleno, de fechas 30 de marzo de 2012, y 23 de diciembre de 2009, respectivamente, indicándose en los mismos que han sido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Dichos puestos estaban destinados a ser ocupados por funcionarios con habilitación de carácter estatal que fuesen cesados en puestos a ellos reservados cuyos nombramientos hubiesen sido mediante libre designación en el mismo Ayuntamiento.

Examinado el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación de carácter estatal, queda comprobado que los puestos están vacantes y desocupados.

El apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por el artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Suprimir los puestos de trabajo de Adjunto a Secretaría y Asesor Alcaldía, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior, de la plantilla del Ayuntamiento de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Inscribir la mencionada supresión en el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 11 de diciembre de 2012.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.